GOBERNACION DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RESOLUCION Nº 130 /2012.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS VILLA HAYES DE LA SRA. NORMA GRACIELA CATTEBEKE LA PROVISION DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 ZONA VILLA HAYES Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 ZONA RIO VERDE, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Villa Hayes, 11 de MAYO de 2012.-

VISTO: El Dictamen de fecha 07 de MAYO de 2012, del comité evaluador de ofertas autorizado por Resolución Nº 003/2011 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y

Que, la Ley Nº 4581 de fecha 31 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"**, prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 8334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 20121"**, establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: *De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC)*, **Inc. 9** Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y,**

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnico, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la empresa BARCOS Y RODADOS VILLA HAYES de la Sra. Norma Graciela Cattebeke, con RUC Nº 459202-6

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del comité evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma BARCOS Y RODADOS para la provisión de Combustible correspondiente al lote 2 Zona Villa Hayes por un monto total de **G. 460.850.470 (Guaraníes CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA)** correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2012;** y,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art. 1°. **APROBAR** la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"**, a la firma BARCOS Y RODADOS VILLA HAYES de la Sra. Norma Graciela Cattebeke por un monto total de Gs. 460.850.470 (guaraníes CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA) correspondiente al Lote 2 Zona Villa Hayes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y

Art. 2°. **DECLARAR DESIERTO el lote 1 Zona Rio verde,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 3°. **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General----------

Art. 4°. ***COMUNICAR***, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Sra. **Hilda Raquel Olmedo Von Leppel**
Secretaria General

Don **Oscar Venancio Núñez Giménez**
Gobernador